

PLIEGO DE BASES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ORNAMENTACIÓN FLORAL

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto de este contrato la prestación del servicio de ornamentación floral temporal de salas de visita, salones de recepciones y salas de conferencias del Palacio de Ajuria-Enea y de la Sede de Lehendakaritza.

2. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS A PRESTAR.

Se entiende como servicio la realización de la ornamentación floral en cada una de las estancias tipo señaladas en el apartado anterior. Esto es, ornamentar un sala de visitas tiene la consideración de la realización de un servicio. La prestación del servicio es temporal, no extediéndose la necesidad de la ornamentación más allá de la duración establecida para los distintos eventos que se celebren en el Palacio de Ajuria-Enea y Sede de Lehendakaritza.

Las plantas y flores, que serán siempre naturales, son propiedad de la empresa contratista, quien las recuperará a la conclusión del evento que haya motivado la necesidad de contar con el servicio de ornamentación floral.

La prestación del servicio comprenderá además de la ornamentación perimetral de las estancias, sus accesos y en su caso las mesas.

La administración comunicara al contratista con una antelación mínima de 24 horas la necesidad de prestación de cada servicio.